

## INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

**CRITERIOS técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación y la emisión de resultados de la evaluación diagnóstica del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso al término de su primer año escolar en Educación Básica (EB) y Educación Media Superior (EMS), para el ciclo escolar 2018-2019.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.- México.

CRITERIOS TÉCNICOS Y DE PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y LA EMISIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DEL PERSONAL DOCENTE Y TÉCNICO DOCENTE DE NUEVO INGRESO AL TÉRMINO DE SU PRIMER AÑO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA (EB) Y EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (EMS), PARA EL CICLO ESCOLAR 2018-2019.

El presente documento está dirigido a las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados que en el marco de sus atribuciones implementan evaluaciones que, por la naturaleza de sus resultados, regula el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), en especial las referidas al Servicio Profesional Docente (SPD) que son desarrolladas por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD).

Así, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3o. fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 26, 28, fracción X; 38, fracciones VI, IX y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; Lineamientos para llevar a cabo la evaluación con fines de diagnóstico del personal docente y técnico docente que ingresó en el ciclo escolar 2017-2018 al término de su primer año escolar en Educación Básica y Media Superior, LINEE-02-2018, la Junta de Gobierno aprueba emitir los siguientes criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación (cuestionarios) y la emisión de resultados de la evaluación diagnóstica del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso al término de su primer año escolar en Educación Básica (EB) y Educación Media Superior (EMS).

Los presentes Criterios técnicos y de procedimiento consideran el uso de los datos recabados una vez que se ha llevado a cabo la aplicación de los instrumentos, en este caso cuestionarios, que forman parte de la evaluación y tienen como finalidad establecer los referentes necesarios para garantizar la validez, confiabilidad y equidad de los resultados.

### Definición de términos

Para los efectos del presente documento, se emplean las siguientes definiciones:

- I. **Autoevaluación:** Ejercicio de valoración de las características (conocimientos, actitudes, valores, conducta, etcétera) que la persona que contesta el instrumento hace de sí misma.
- II. **Confiabilidad:** Calidad de las mediciones obtenidas con un instrumento, que se caracterizan por ser consistentes y estables cuando éste se aplica en distintas ocasiones.
- III. **Constructo:** Elaboración teórica formulada para explicar un proceso social, psicológico o educativo.
- IV. **Cuestionario:** Tipo de instrumento de evaluación que sirve para recolectar información sobre actitudes, conductas, opiniones, contextos demográficos o socioculturales, entre otros.
- V. **Dominio:** Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes u otros atributos que tienen las siguientes propiedades: límites, extensión y definición. También se puede aplicar a contenidos, procedimientos u objetos.
- VI. **Educación básica:** Tipo de educación que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria en todas sus modalidades, incluyendo la educación indígena, la especial y la que se imparte en los centros de educación básica para adultos.
- VII. **Educación media superior:** Tipo de educación que comprende el nivel de bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes.
- VIII. **Escala:** Conjunto de números, puntuaciones o medidas que pueden ser asignados a objetos o sucesos con propiedades específicas a partir de reglas definidas.
- IX. **Evaluación:** Proceso sistemático mediante el cual se recopila y analiza información, cuantitativa o cualitativa, sobre un objeto, sujeto o evento, con el fin de emitir juicios de valor al comparar los resultados con un referente previamente establecido. La información resultante puede ser empleada como insumo para orientar la toma de decisiones.

- X. Instrumento de evaluación:** Herramienta de recolección de datos que suele tener distintos formatos, atendiendo a la naturaleza de la evaluación, por ejemplo, instrumentos de selección de respuesta, instrumentos de respuesta construida, cuestionarios, observaciones, portafolios, entre otros.
- XI. Medición:** Proceso de asignación de valores numéricos a atributos de las personas, características de objetos o eventos de acuerdo con reglas específicas que permitan que sus propiedades puedan ser representadas cuantitativamente.
- XII. Objeto de medida:** Conjunto de características o atributos que se miden en el instrumento de evaluación.
- XIII. Parámetro estadístico:** Número que resume un conjunto de datos que se derivan del análisis de una cualidad o característica del objeto de estudio.
- XIV. Perfil:** Conjunto de características, requisitos, cualidades o aptitudes que deberá tener el sustentante a desempeñar un puesto o función descrito específicamente.
- XV. Puntuación:** Valor numérico obtenido durante el proceso de medición.
- XVI. Reactivo:** Unidad básica de medida de un instrumento de evaluación que consiste en una pregunta o instrucción que requiere una respuesta del sujeto.
- XVII. Validez:** Juicio valorativo integrador sobre el grado en que los fundamentos teóricos y las evidencias empíricas apoyan la interpretación de las puntuaciones de los instrumentos de evaluación.

#### **I. Características generales de la evaluación**

Como resultado de los concursos de oposición para el ingreso al Servicio Profesional Docente que se han realizado desde el año 2014, se han incorporado al servicio docentes y técnicos docentes en diversos niveles, modalidades, servicios, talleres y asignaturas de la Educación Básica y en los diversos subsistemas de la Educación Media Superior. De acuerdo con el artículo 22 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, este personal de nuevo ingreso al servicio público educativo debe ser evaluado por la Autoridad Educativa o el Organismo descentralizado al término de su primer año escolar.

Esta evaluación tiene como propósitos:

- Identificar las necesidades de formación de docentes y técnicos docentes con la finalidad de fortalecer sus capacidades, conocimientos y competencias profesionales por medio de apoyos y programas de formación.
- Aportar a la Autoridad Educativa u Organismo Descentralizado, al personal evaluado, y a otros actores sociales, información acerca del grado de cumplimiento de las responsabilidades profesionales por parte de docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso al término de su primer año escolar.
- Contribuir al fomento de una cultura de la evaluación entre los docentes y técnicos docentes.

#### **II. Características generales de los instrumentos de evaluación (cuestionarios)**

La evaluación diagnóstica del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso al término de su primer año escolar en Educación Básica (EB) y Educación Media Superior (EMS), toma como referente el perfil docente y técnico docente de desempeño, el cual considera los aspectos principales de la función docente: la planeación, el dominio de contenidos, el ambiente en el aula, las prácticas didácticas, la evaluación, el logro de aprendizajes de los alumnos, la colaboración en la escuela y el diálogo con los padres de familia.

Se trata de un proceso integrado que considera dos etapas de evaluación, en la primera de ellas se aplican dos cuestionarios cuyos resultados conforma el Informe de responsabilidades profesionales; en la segunda etapa se aplica un tercer cuestionario que centra su diseño en las necesidades de formación indicadas por el docente o técnico docente. A continuación, se describen sucintamente las etapas y los cuestionarios.

##### **Etapas 1. Informe de responsabilidades profesionales**

En esta etapa se espera obtener información sobre el cumplimiento de las responsabilidades profesionales de un docente o técnico docente en el aula y en la escuela; abordan aspectos vinculados con las habilidades y actitudes necesarias para el ejercicio de la función.

Está constituida por dos cuestionarios con reactivos de respuesta graduada, donde los examinados eligen el nivel de eficacia correspondiente a cada pregunta, ambos cuestionarios abordan los mismos aspectos y tienen estructura y preguntas equivalentes; uno será respondido por el docente o técnico docente, y otro por su autoridad inmediata:

- a) Cuestionario de autoevaluación, respondido por el docente o técnico docente evaluado.
- b) Cuestionario para la autoridad inmediata, quien proporcionará la información relativa al grado de cumplimiento de las responsabilidades profesionales del docente o técnico docente evaluado.

En el caso de Educación Básica, los cuestionarios están organizados en cinco bloques:

- *Bloque I. Sobre las tareas que realiza el docente o técnico docente para favorecer la sana convivencia con la comunidad escolar.* Tareas realizadas para recuperar el contexto social, cultural y lingüístico de la comunidad escolar en su intervención, con la finalidad de favorecer la sana convivencia.
- *Bloque II. Sobre el cumplimiento de la normativa vigente para la labor docente.* Tareas relacionadas con las disposiciones normativas que rigen la labor docente e inciden en el desarrollo y la mejora del trabajo educativo.
- *Bloque III. Sobre la vinculación con diversos actores que apoyan el logro de la tarea educativa.* Actividades realizadas para fomentar la vinculación entre los diversos actores educativos e instancias que apoyan la tarea educativa de la escuela.
- *Bloque IV. Sobre la participación del docente o técnico docente en el Consejo Técnico Escolar.* Tareas realizadas durante las sesiones de Consejo Técnico Escolar para contribuir a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje de los alumnos; así como a la toma de decisiones orientadas al logro de los propósitos establecidos.
- *Bloque V. Sobre las acciones que realiza el docente o técnico docente para su desarrollo profesional.* Tareas relacionadas con su desarrollo profesional para el fortalecimiento de la práctica docente y el trabajo colaborativo en diferentes espacios académicos.

En el caso de Educación Media Superior, los cuestionarios están organizados en seis bloques:

- *Bloque I. Sobre las actividades orientadas a generar ambientes de aprendizaje favorables.* Actividades que el docente o técnico docente debe implementar para generar ambientes propicios que favorezcan el aprendizaje y las interacciones entre los estudiantes.
- *Bloque II. Sobre las estrategias orientadas a favorecer la sana convivencia.* Actividades que permiten al docente o técnico docente establecer acuerdos, normas y acciones con los estudiantes para propiciar la sana convivencia.
- *Bloque III. Sobre las estrategias encaminadas a disminuir el riesgo de abandono escolar.* Acciones del docente o técnico docente encaminadas a disminuir los casos de estudiantes que se encuentran en riesgo de abandono escolar.
- *Bloque IV. Sobre las estrategias de colaboración y vinculación que apoyan la formación de los estudiantes.* Acciones del docente o técnico docente encaminadas a fortalecer la formación de los estudiantes a través del trabajo colaborativo y la vinculación con diversos agentes del contexto escolar.
- *Bloque V. Sobre las acciones o actividades que el docente o técnico docente realiza para la mejora de su práctica.* Acciones o actividades que fortalecen su desempeño profesional mediante el uso de recursos, desarrollo de actividades y trabajo colaborativo.
- *Bloque VI. Sobre las acciones que el docente o técnico docente realiza para su formación continua.* Acciones relacionadas con el fortalecimiento de la práctica y desarrollo profesional del docente o técnico docente, a partir asistencia a cursos, talleres o diplomados.

## **Etapas 2. Cuestionario de necesidades de formación**

En esta etapa se aplica un cuestionario que tiene como propósito obtener información acerca de las necesidades de formación de docentes y técnicos docentes, a fin de proporcionarles apoyos y programas de formación pertinentes que fortalezcan el trabajo educativo y el desarrollo profesional.

El cuestionario está integrado por preguntas relacionadas con la práctica docente en el aula y en la escuela.

En el caso de Educación Básica, el cuestionario está organizado en cinco bloques:

- *Bloque I. Elaboración de la planeación didáctica.* Se refiere a los conocimientos y las habilidades necesarias que requiere el docente o técnico docente para la definición de actividades que contribuyan al logro de los aprendizajes de todos sus alumnos.
- *Bloque II. Implementación de estrategias didácticas.* Se refiere a la habilidad del docente o técnico docente para la integración de actividades dirigidas a fomentar la participación y la construcción de nuevos aprendizajes en todos sus alumnos.
- *Bloque III. Herramientas para la evaluación.* Se refiere a las habilidades del docente o técnico docente para evaluar su aprendizaje con un enfoque formativo, de modo que le permita identificar sus niveles de logro y tomar decisiones, que favorezcan la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- *Bloque IV. Cuidado de la integridad y sano desarrollo de los alumnos.* Se refiere a las implicaciones éticas y legales de la práctica docente relacionadas con el desarrollo integral de sus alumnos, así como de su habilidad para actuar y dar seguimiento a situaciones de riesgo, desde su ámbito de competencia.
- *Bloque V. Mejora de la práctica educativa.* Se refiere al uso de estrategias y recursos para el desarrollo óptimo de la práctica del docente o técnico docente, así como su desarrollo profesional.

En el caso de Educación Media Superior, el cuestionario está organizado en siete bloques:

- *Bloque I. El diagnóstico como referente para la elaboración de la planeación didáctica.* Información respecto a qué acciones implementa el docente o técnico docente para identificar características de sus estudiantes y del contexto, así como para emplear dicha información en la elaboración de la planeación didáctica.
- *Bloque II. El uso de los recursos y materiales didácticos considerados en la planeación.* Información referente a la selección e implementación que realice el docente o técnico docente sobre los recursos y materiales didácticos establecidos en la planeación.
- *Bloque III. Estrategias para la transversalidad.* Información referente a los elementos necesarios para que el docente o técnico docente propicie la aplicación de conocimientos afines entre las diferentes asignaturas o módulos del plan de estudios.
- *Bloque IV. El uso de las tecnologías de la información y la comunicación.* Información referente al empleo de las tecnologías de la información y de la comunicación por parte del docente o técnico docente como herramientas que favorecen el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- *Bloque V. Estrategias para la evaluación de los aprendizajes.* Información referente a los mecanismos de evaluación que implementa el docente o técnico docente y el uso de los resultados para favorecer el logro de los aprendizajes.
- *Bloque VI. La evaluación para la mejora del desempeño profesional docente.* Información acerca de los procesos de evaluación como referentes para la mejora de la práctica del docente o técnico docente.
- *Bloque VII. Estrategias para la formación integral de los estudiantes.* Información sobre las acciones y mecanismos de apoyo que implementa el docente o técnico docente y que permiten el establecimiento de condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes.

### **III. Criterios técnicos para el análisis de los instrumentos de evaluación (cuestionarios)**

Uno de los aspectos fundamentales que debe llevarse a cabo antes de emitir cualquier resultado de un proceso de evaluación es el análisis psicométrico de los instrumentos que integran la evaluación, con el objetivo de verificar que cuentan con la calidad técnica necesaria para proporcionar resultados confiables, acordes con el objetivo de la evaluación.

Las técnicas empleadas en el análisis de un instrumento dependen de su naturaleza, de los objetivos específicos para el cual fue diseñado, así como del tamaño de la población evaluada. Sin embargo, en todos los casos, debe aportarse información sobre la precisión de consistencia interna o estabilidad del instrumento, los cuales, además de los elementos asociados a la conceptualización del objeto de medida, forman parte de las evidencias que servirán para valorar la validez de la interpretación de sus resultados.

#### ***Sobre la conformación de los cuestionarios de la evaluación***

Con la finalidad de obtener la retroalimentación óptima para los sustentantes, los cuestionarios deberán tener las siguientes características:

- En una matriz se deben identificar los indicadores y variables de interés, así como definir sus componentes.
- El contenido debe estar organizado jerárquicamente en dos niveles de desagregación, en donde el primero debe contar, como mínimo, con dos conjuntos de contenidos específicos.

#### **Crterios y parámetros estadísticos**

Para el caso específico de los cuestionarios que se emplean en la evaluación diagnóstica, en los cuales se utilizan escalas de respuesta graduada, se tendrán que obtener los índices de consistencia interna por escala y subescalas empleando el coeficiente alfa de Cronbach. Adicionalmente, se verificará la estructura interna del constructo mediante el análisis factorial confirmatorio. Con base en la información derivada de estos procesos de análisis, los cuestionarios utilizados en esta evaluación deberán atender los siguientes criterios técnicos para cada una de las escalas/subescalas que los constituyen.

- Correlación corregida entre cada reactivo con la puntuación global de la escala debe ser igual o mayor que 0.15.
- Confiabilidad de las escalas/subescalas debe ser igual o mayor a 0.70.

Asimismo, mediante el análisis factorial confirmatorio se deberá verificar lo siguiente:

- Cargas factoriales de los reactivos mayor o igual a 0.30
- Error cuadrático medio de aproximación RMSEA menor o igual a 0.05

Si se diera el caso de que algún instrumento no cumpla con los criterios y parámetros estadísticos antes indicados, la Junta de Gobierno del INEE determinará lo que procede, buscando salvaguardar el constructo del instrumento que fue aprobado por el Consejo Técnico y atendiendo al marco jurídico aplicable.

#### **IV. Retroalimentación de la evaluación diagnóstica**

Los docentes y técnicos docentes recibirán un Informe individual de resultados de la evaluación diagnóstica en el que se incluirán recomendaciones, tanto generales como específicas, sobre las capacidades, los conocimientos y las habilidades que requieren fortalecer.

Toda vez que este proceso de evaluación tiene fines de diagnóstico, la retroalimentación se proporcionará a partir de la información obtenida de cada uno de los cuestionarios que se consideran en las dos etapas, es decir, para ninguno de los tres cuestionarios se emitirá una puntuación; asimismo, tampoco se generará una puntuación global que integre el conjunto de la evaluación.

##### **Retroalimentación de la etapa 1**

La retroalimentación atenderá a las distintas dimensiones que constituyen el cuestionario respondido por el sustentante y el respondido por la autoridad inmediata, aportando elementos de información sobre el grado de cumplimiento de las responsabilidades profesionales asociadas a la función, los posibles resultados para cada cuestionario son: "Esperado", "Básico" y "A desarrollar".

##### **Retroalimentación de la etapa 2**

La retroalimentación de esta etapa está centrada en identificar las necesidades de formación que indica el docente, a fin de proporcionarle los apoyos o programas de formación pertinentes que fortalezcan su trabajo educativo y que favorezcan su desarrollo profesional, los posibles resultados por bloque para Educación Básica son: "Manifiesta poca necesidad de formación" y "Manifiesta mucha necesidad de formación", y para Educación Media Superior son: "Considera poco necesario recibir información" y "Considera muy necesario recibir información".

##### **Cuando un sustentante no se presenta a la evaluación**

Para el caso en que el sustentante no presente el cuestionario de autoevaluación de la etapa 1 ni el cuestionario de necesidades de formación de la etapa 2 de la evaluación diagnóstica, en su informe individual se indicará: "No se presentó a la evaluación" y en cada cuestionario sólo se le asignará "NP: No se presentó". Asimismo, debido a que no se cuenta con información, tampoco tendrá retroalimentación sobre los cuestionarios, aun cuando su autoridad inmediata haya respondido el cuestionario que le corresponde de la etapa 1.

#### **Referencias**

AERA, APA y NCM. (2014). Standards for educational and psychological testing. Washington, D.C.: American Educational Research Association.

Cook, D. y Beckman, T. (2006). Current Concepts in Validity and Reliability for Psychometric Instruments: Theory and Application. *The American Journal of Medicine* 119, 166.e7-166.e16.

Downing, S. (2004). Reliability: On the reproducibility of assessment data. *Med Educ* 38(9) pp. 1006-1012.

- Hair, J. y Anderson, R. (2014). *Multivariate Data Analysis*. Pearson, USA
- Kendall, M. & Stuart, A. (1977). *The advanced theory of statistics*, Vol. 1: Distribution theory. 4ª Ed. New York, USA: MacMillan.
- Muñiz, J. (2003): *Teoría clásica de los test*. Ediciones pirámide, Madrid.
- OECD (2002). *PISA 2000 Technical Report*. Paris, Francia: OECD Publishing.
- OECD (2005). *PISA 2003 Technical Report*. Paris, Francia: OECD Publishing.
- OECD (2009). *PISA 2006 Technical Report*. Paris, Francia: OECD Publishing.
- OECD (2014). *PISA 2012 Technical Report*. Paris, Francia: OECD Publishing
- Shun-Wen Chang (2006) *Methods in Scaling the Basic Competence Test*. Educational and Psychological Measurement. 66 (6) 907-927
- Thompson, B. (ed.). (2003). *Score reliability*. Contemporary thinking on reliability issues. California, E.U.A.: SAGE Publications, Inc.

### TRANSITORIOS

**Primero.** Los presentes Criterios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Los presentes Criterios, de conformidad con los artículos 40 y 48 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, deberán hacerse del conocimiento público a través de la página de Internet del Instituto [www.inee.edu.mx](http://www.inee.edu.mx).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que realice las gestiones necesarias a efecto de que los presentes criterios se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil dieciocho.- Así lo aprobó la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en la Octava Sesión Ordinaria de dos mil dieciocho, celebrada el treinta de agosto de dos mil dieciocho. Acuerdo número **SOJG/08-18/08,R.**- La Consejera Presidenta, **Teresa Bracho González.**- Los Consejeros: Bernardo Hugo Naranjo Piñera y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado.

El Director General de Asuntos Jurídicos, **Agustín E. Carrillo Suárez.**- Rúbrica.

(R.- 473116)

## AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

**Nota:** No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN